



Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 66 -2021, SESION ORDINARIA N° 40-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López
(*) Ausente (+) sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas*
Jesarela Cocorn Guerrero+
Greivin Muñoz Elizondo
Jacqueline Jiménez Salas

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vice- Alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Juramentación de la Comisión Institucional de adopción e implementación de las NICSP
- III. Asuntos del Alcalde Municipal.
- IV. Correspondencia
- V. Informes de Comisión
- VI. Mociones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza procede a dar inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 05-10-2021, dice:

1. Oración
2. Lectura, aprobación y firma acta anterior
3. Juramentación de la Comisión Institucional de adopción e implementación de las NICSP
4. Asuntos del Alcalde Municipal
5. Correspondencia
6. Informes de Comisión.
7. Mociones.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza resulto aprobada por unanimidad

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 64-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 39 -2021**, celebrada el día **28 de setiembre 2021**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmado como corresponde.

2- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 65-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 26-2021**, celebrada el día **30 de setiembre 2021**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. JURAMENTACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a Juramentar a la Comisión Institucional de adopción e implementación de las NICSP, integrada por:

Departamento	Puesto	Nombre
Servicios Financieros	Coordinador	Carlos Cubillo Aguilar
Contabilidad	Contadora	Kathia Montero Astúa
Proveeduría	Proveedora	Zilenia Venegas Vargas
Servicios Ciudadanos	Coordinadora	Yajaira Chembar Moya
Servicios Ambientales	Coordinadora	Marianela Rojas Quirós
Servicios de Infraestructura y Obra Pública	Coordinador	Jhonny Jiménez Rodríguez
Tecnologías de Información	Encargado	José Andrés Jiménez Salguero
Gestión del Talento Humano	Encargada	Angela Espinoza López



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021

S.O. N° 40-2021

Fecha: 05-10-2021

Pág. N° 03.

Servicios Técnicos	Coordinador	Juan Carlos González Calderón
Gestión Jurídica	Gestor Jurídico	Dani Arguello Morales
Gestión Social	Encargada	Marcela Núñez

Por lo tanto realiza el siguiente juramento: "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?, a lo cual contestan que Sí. Quedando debidamente juramentados.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO III. ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-1375-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2021, enviado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite oficio GJ-64-2021, suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo y oficio ODAM-0012-2021, suscrito por Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora de la oficina de Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad de Guácimo, ambos en respuesta a lo requerido **mediante acuerdo N° 03, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión extraordinaria N° 22-2021, celebrada el 18 de agosto del año en curso**, en donde se solicitó emitir criterio referente a propuesta de convenio tripartito de cooperación entre la Municipalidad de Guácimo, el Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Guácimo y Olimpiadas Especiales de Costa Rica, dice:

a. oficio GJ-64-2021, suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, dice: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 inciso f) y artículo 13, inciso e) la Municipalidad está facultada para autorizar la suscripción de convenios en que sea parte, para la promoción de proyectos que tutelen el interés público y bienestar común.

En relación el proyecto de convenio tripartito incluye las condiciones básicas formales, como es la identificación de las partes que suscriben, obligaciones de las partes, plazo del convenio, modificaciones del convenio, principalmente. Asimismo es necesario defina el Despacho de Alcaldía el funcionario que se designara como responsable del seguimiento del convenio, según lo estipulado en la cláusula octava.

Por otra parte, al ser un convenio tripartito, en donde participa el Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Guácimo, es necesario que dicho Comité emita criterio y apruebe el contenido del convenio.

En suma por las razones expuestas una vez indicadas las recomendaciones señaladas en los párrafos anteriores, el suscrito recomienda se incorporen las observaciones realizadas en el oficio ODAM -0012-2021, emitido por la Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora de la oficina de Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad de Guácimo, debiéndose comunicar a las contra partes los cambios realizados, para proceder con el envío del proyecto de convenio ante el Concejo Municipal de Guácimo, para su aprobación final y autorización al Sr. Alcalde para que suscriba el mismo.

b. Oficio ODAM-0012-2021, suscrito por Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora de la oficina de Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad de Guácimo, dice:

Primero: Sustituir punto 3. Por que desde la Municipalidad de Guácimo se promueva la Política Cantonal de derechos de personas con discapacidad y su respectivo plan de acción, el cual busca el bienestar de la población con discapacidad del Cantón de Guácimo.

Segundo: Punto 4. Incluir inciso h, del artículo 4 (Ley 7794).

Tercero: Punto 6. Agregar. "Alcanzar la meta de un cantón inclusivo basado en el diseño universal.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 04.

Conocido el oficio GJ-64-2021, suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo y Oficio ODAM-0012-2021, suscrito por Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora de la oficina de Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad de Guácimo, referente al análisis sobre el convenio tripartito en cooperación entre la Municipalidad de Guácimo, el comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo y Olimpiadas Especiales de Costa Rica, que se pretende establecer, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo acogernos a la recomendación del Lic. Danny Arguello Morales y la Licda. Kembly Mora Rodríguez y trasladarle las recomendaciones del convenio a las partes que en este caso sería al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo y Olimpiadas Especiales de Costa Rica, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar las recomendaciones emitidas en el oficio GJ-64-2021 suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo y el oficio ODAM-0012-2021, suscrito por Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora de la oficina de Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad de Guácimo, en relación al análisis llevado a cabo, con respecto al convenio tripartito en cooperación entre la Municipalidad de Guácimo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo y Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

Asimismo, este Órgano Colegiado, determina trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo y Olimpiadas Especiales de Costa Rica los oficios GJ-64-2021 - ODAM-0012-2021, con el objetivo que sean tomadas en cuenta las recomendaciones que citan dichos documentos.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a copia de oficio AMG-1388-2021 con fecha de recibido 05-10-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio DPMG-140-2021, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218, en el que se solicita tomar acuerdo de pago según la siguiente información: Orden de compra 11742 y orden 11856, la primera corresponde a la contratación original y la segunda a una modificación de contrato a la Licitación Pública 2019LN-000002-01 tramitada para "Mejoras en caminos ruta turística", se aporta oficio SIOP 854-2021 el cual es el acta de recepción de la obra para las líneas que están pendientes y visto bueno de pago y las facturas originales, con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ₡143.587.571.41 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta y un colones con cuarenta y un céntimos),

Detalle de las líneas pendientes.

ORDEN 11742

LINEAS	Monto en colones
1	48,000,000.00
2	5,477,896.66
4	60,000,000.00
5	6,118,394.64
Total, de la orden pendiente de cancelar	119,596,291.30



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 05.

ORDEN 11856

LINEAS	Monto en colones
1	10,796,075.83
2	13,195,204.28
Total, de la orden pendiente de cancelar	23,991,280.11
Total	143,587,571.41

Conocidas las solicitudes de acuerdos de pago, suscritos por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, por concepto de Licitación Pública 2019LN-000002-01 el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-140-2021, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de Licitación Pública 2019LN-000002-01, tramitada para la "Mejoras en caminos ruta turística", Orden de compra 11742 y 11856 a favor de del contratista CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ₡143.587.571.41 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta y un colones con cuarenta y un céntimos), **Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2021, suscrito por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, solicitando se le conceda dos días de vacaciones que corresponden al lunes 11 y lunes 25 de octubre 2021, con el propósito de atender diligencias personales.

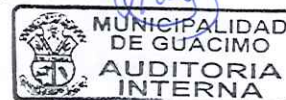
Conocida la solicitud es sometida a votación pro el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, disfrute como tiempo de vacaciones los días **lunes 11 y lunes 25 de octubre 2021.** (Comuníquese a la Administración y a la Licda. Angela Espinoza López - Coordinadora del Talento Humano, para lo que corresponde). **Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

2- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2021, suscrito por el Sr. José Coto Fonseca, dice: El siguiente correo es para disculparnos ya que por motivos de la falla en los servicios de internet del día de ayer no nos fue posible conectarnos a la sesión a la cual nos habían invitado. Crean que sería posible reprogramar



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 06.

la reunión?, esto por cuanto para nosotros como equipo coordinador de los programas de diabetes en toda la región, es fundamental poder explicarles que es lo que estamos haciendo y que pretendemos hacer en cada cantón y en que les solicitamos nos puedan colaborar.

Conocido el correo electrónico suscrito por el Sr. José Coto Fonseca, solicitando reprogramar fecha de reunion, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone reprogramar la reunion para el lunes 18-10-2021, a partir de las 4:30 p.m., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. José Coto Fonseca, que este Órgano Colegiado reprograma la reunion virtual, para el día **lunes 18-10-2021, a partir de las 4:30 p.m.**, cuyo objetivo es conocer la labor que viene llevando a cabo el equipo coordinador de los programas de diabetes en toda la región.

Oportunamente se estará haciendo llegar el link de la reunion.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio GMTG 40-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2021, enviado por Allan Cerdas Monge, Gestor Turístico Municipal, solicitud sala de sesiones, dice:

La oficina de Gestión Turística Municipal hace la solicitud de la sala de secciones para el día 14 de octubre 2021 con el objetivo de realizar una presentación para Pymes Turísticas de la zona, serán capacitaciones en el área social, empresarial y financiera.

Los que moduladores de las charlas será por funcionarios del Banco Nacional de Guácimo.

Se estima iniciar a las 1:30 pm y finalizar a las 3:30 pm

Además, solicito el equipo de streaming y videos conferencia de zoom del concejo municipal con supervisión de la secretaria del concejo municipal.

Conocida la solicitud de préstamo de la sala de secciones para el día 14 de octubre 2021 equipo de streaming y videos conferencia de ZOOM del Concejo Municipal, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Bach. Allan Cerdas Monge, Gestor Turístico Municipal, utilice de la sala de sesiones para el día 14 de octubre 2021, 1:30 p.m. y finalizar a las 3:30 pm., con el objetivo de realizar una presentación para Pymes Turísticas de la zona, serán capacitaciones en el área social, empresarial y financiera. Los que moduladores de las charlas será por funcionarios del Banco Nacional de Guácimo

Debiendo coordinar con el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal el uso del equipo de streaming y videos conferencia de ZOOM.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2021, suscrito por el Sr. Luis Acevedo – Planificador, dice: Estimada Jeanneth, de acuerdo a las conversaciones sostenidas la semana le remito Acuerdo del Concejo Municipal que aprobó el plan de largo plazo en julio del 2019. El problema fue que en el acta de esa sesión no se indicó el período del plan era de enero 2020 a enero del 2040 para lo cual hay que hacer esa rectificación.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 07.

Acuerdo N° Seis, del Acta N° 45-2019, Sesión Ordinaria N° 27-19, celebrada el 05 de julio del 2019, dice: Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar en todas sus partes el Plan Municipal para el Desarrollo Sostenible (PLP), presentado por el Planificador Municipal-Sr, Luis Acevedo.

Conocida la solicitud presentada por el Sr. Luis Acevedo – Planificador, para que se incluya dentro del Acuerdo N° Seis, del Acta N° 45-2019, Sesión Ordinaria N° 27-19, celebrada el 05 de julio del 2019, los años que conlleva el periodo del plan, siendo del enero 2020 a enero del 2040, es someto a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Incluir dentro del **Acuerdo N° Seis, del Acta N° 45-2019, Sesión Ordinaria N° 27-19, celebrada el 05 de julio del 2019**, que el periodo de vigencia del Plan Municipal para el Desarrollo Sostenible (PLP), comprende del mes de enero 2020 a enero del 2040.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2021, enviado por la Sra. Maricela Solano Álvarez, Sindica propietaria de Guácimo, solicitud, dice: La presente carta, tiene como finalidad, solicitar de manera escrita, en un plazo de 10 días hábiles a partir de su lectura, un informe detallado del proceso que lleva en este momento los proyectos que están para ejecutarse del Cantón de Guácimo, como lo son:

- 1.- Playground para la comunidad de Los Colegios.
- 2.- Playground para la comunidad de los Geranios
- 3.- Conclusión de la Capilla de Velación del Cementerio de Guácimo y construcción de aceras para el Cementerio de Guácimo.

Esto porque en reiteradas ocasiones se ha llamado y se ha ido a visitar al Departamento de Servicios Ambientales y al Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Guácimo, pero no se tiene certeza del avance de dichos proyectos que están para ejecutar desde el año 2018 y que son de partidas específicas.

Adicional a ello, la semana pasada, el señor Alcalde Municipal Gerardo Fuentes González indicó en una consulta realizada por la Regidora Magda Orocú, que el Patronato Nacional de la Infancia había donado 5 plays al Cantón y que uno era para la comunidad de Los Geranios, pero nos gustaría saber en qué momento y a dónde se ubicará este otro play.

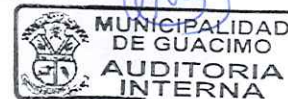
Agradecemos toda la información que nos faciliten ya que es por el bien y avance de nuestro Cantón y comunidades vecinas.

Conocida la solicitud de información requerida por la Sra. Maricela Solano Álvarez, Sindica propietaria de Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle la nota al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que les haga llegar la respuesta por escrito, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Sra. Maricela Solano Álvarez, Sindica propietaria de Guácimo, con el propósito de que le haga llegar respuesta por escrito informe detallado



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 08.

del proceso que lleva en este momento los proyectos que están para ejecutarse del Cantón de Guácimo, como lo son:

- 1.- Playground para la comunidad de Los Colegios.
- 2.- Playground para la comunidad de los Geranios
- 3.- Conclusión de la Capilla de Velación del Cementerio de Guácimo y construcción de aceras para el Cementerio de Guácimo.

Asimismo evacuar la consulta sobre los 5 plays, que estará donando al Cantón el Patronato Nacional de la Infancia, ya que desean saber en qué momento y a dónde se ubicará este otro play, ya que uno según se indico es para la Comunidad de Los Geranios.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 04-10-2021, firmado por la Sra. Hilda Yarenis Adams Soto, cédula 113080912, vecina de Pocora, dice: Quisiera solicitarle de la manera más humilde su colaboración con el siguiente asunto tengo solo una propiedad, una casa de bien social en Pocora Guácimo Limón N° de finca 00131818 y hace diez años que tengo el siguiente problema, le hice una parte a la casa (anexo) en la parte del frente (corredor) y no solicité el permiso pertinente, así que aún aparece eso en mi propiedad por favor quisiera apelar a su lado amable y solicitar me eliminen este por vencimiento ya que esto fue hace más de diez años atrás, además en este momento de mi vida no cuento con los recursos para pagar dicho permiso y tramites que me están solicitando para solucionar él mismo, debido a que en el presente soy soltera y aún mi hija y yo estamos estudiando y el apoyo con el que contamos no es suficiente para un gasto más, muchas gracias.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Hilda Yarenis Adams Soto, solicitando colaboración, ya que no le es posible cancelar un cobro por concepto de permiso de construcción que se le está aplicando, dicha construcción indica la hizo hace más de diez años, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle la nota al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se le haga el estudio de prescripción del cobro y si procede que se le haga el levantamiento correspondiente, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Hilda Yarenis Adams Soto, a fin de que gire instrucciones al Departamento correspondiente, para que lleven a cabo estudio de prescripción de deuda a favor de la Sra. Adams Soto, debido a que manifiesta que tiene un problema en esta Municipalidad por un cobro que se le esta aplicando por concepto de una construcción que llevo a cabo sin permiso hace más diez años.

Además que en este momento no cuenta con los recursos disponibles, para pagar la deuda y los trámites que según le indican debe llevar a cabo.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a oficio 1150-0860-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 04-10-2021, enviado por el Sr. Mauricio Mata Saborío – Encargado Área de Desarrollo Región Huetar Caribe, en respuesta al **Acuerdo N.º Cuatro, de la Sesión Extraordinaria N° 22-2021, de fecha 18 de agosto 2021, en el que se les solicita contemplar dentro del presupuesto de la Institución ICE al menos la colocación de seis**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 09.

lámparas que están haciendo falta para que el parque central quede totalmente alumbrado, al respecto, dice: Me permito dar respuesta a su solicitud de instalación de 06 luminarias y 03 postes para completar la iluminación del parque central de Guácimo.

Al respecto, le informo que para este tipo de proyecto la entidad encargada de presentar la solicitud es la Municipalidad, ente con personería jurídica propia, la cual va a suscribir el convenio de cooperación junto con el ICE.

El objeto del convenio consiste en establecer una alianza bilateral entre el ICE y la municipalidad de Guácimo, de forma tal que se comprometan a unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de forma razonable, equitativa y proporcional, la iluminación del parque central de Guácimo, ubicado en el cantón de Guácimo, provincia Limón.

Se adjunta los requisitos para dicha gestión.

Para información adicional, favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados.



Negocio Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad
ÁREA DESARROLLO-INGENIERÍA RHA

REQUISITOS PARA FORMALIZAR CONVENIOS ILUMINACION PARQUES Y CANCHAS PÚBLICAS

Documentos del cliente	Procedimiento y formalización
1-Carta por parte del cliente dirigida al Ing. Jorge Morales Vargas que contenga: a- Calidades del administrador del convenio: (nombre completo, estado civil, profesión/oficio, número de identificación, dirección domicilio, cargo que desempeña, teléfono, correo electrónico, fax y dirección exacta del proyecto). 2- Fotocopia de la cédula de identidad/ pasaporte (ambos lados) 3- Certificación de personería emitida por el Registro Nacional o bien por Notario Público con no más de 1 mes de emitida. 4-Copia cédula jurídica vigente en los siguientes casos (Cooperativas, sindicatos, asociaciones de desarrollo comunal). 5- Copia de las facturas del material a donar.	1- ASOCIACION requerimos del cliente nos presente <u>una</u> de las siguientes opciones: Acuerdo protocolizado: de parte de la Junta Administrativa en el cual autoriza al Presidente para la firma del convenio y a la vez le otorgan PODER ESPECIALISMO para que en representación de ellos pueda realizar la donación de la red o materiales a favor del ICE para la iluminación del parque público/ cancha publica de la comunidad de XXXX correspondiente al número de expediente. xxxx-xx-xxx Copia del acta de la Junta Administrativa: Debe indicar que la o el compareciente está debidamente autorizado por el total de miembros para la firma del convenio y a la vez le otorgan PODER ESPECIALISMO para que en representación de ellos pueda realizar la donación de la red o los materiales a favor del ICE para la iluminación del parque público/ cancha publica de la comunidad de XXXX correspondiente al número de expediente xxxx-xxx-xxx, debe venir certificada por notario. 2- MUNICIPALIDADES deben presentar: a. Certificación de la personería del Alcalde, la cual la emite la secretaria del Consejo Municipal, donde se manifiesta las facultades otorgadas según resolución (indicar el número) del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta (anotar número y fecha). b. Acuerdo del Consejo Municipal en donde autorizan al Alcalde; para la firma del convenio de la iluminación del parque público/ cancha publica de la comunidad de XXXX correspondiente al número de expediente xxxx-xxx-xxx; el mismo debe indicar el número de sesión, artículo, capítulo..... Nota importante: <u>Si se realiza alguna donación de material deben de indicar en el mismo acuerdo lo siguiente: que lo autorizan al Alcalde a comparecer ante el ICE a realizar la donación de los materiales a favor del ICE.</u>

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Mauricio Mata Saborío – Encargado Área de Desarrollo Región Huetar Caribe ICE, en respuesta al Acuerdo N.º Cuatro, de la Sesión Extraordinaria N° 22-2021, de fecha 18 de agosto 2021, en el que se les solicita contemplar dentro del presupuesto de la Institución ICE al menos la colocación de seis lámparas que están haciendo falta para que el parque central quede totalmente alumbrado, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 10.

dice: Propongo trasladar el oficio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que gestione la elaboración de convenio de cooperación junto con el ICE, para comprometerse a unir esfuerzos y realizar este proyecto conjuntamente, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Mauricio Mata Saborío – Encargado Área de Desarrollo Región Huetar Caribe ICE, a fin de que interponga sus buenos oficios, de manera que a la mayor brevedad posible proceda a llevar a cabo la coordinación para la elaboración de convenio de cooperación junto con el ICE, cuyo objetivo consiste en establecer una alianza bilateral entre el ICE y la Municipalidad de Guácimo, de forma tal que se comprometan a unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de forma razonable, equitativa y proporcional, la iluminación del parque central de Guácimo, ubicado en el cantón de Guácimo, provincia Limón.

Debiendo mantener informado al Concejo Municipal respecto a las gestiones que se lleven a cabo.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-10-2021, firmado por la Junta de Padres de Grupo de Atletismo, Srs. Greis Flores Navarro – Cédula N° 6-0262-0178, Lidieth Batista Gambia – Cédula N° 7-0124-0752, Sara Fallas Vargas – Cédula N° 7-0117-0192, Yendry Centeno Sandoval – Cédula N° 7-0190-0062, Shirley Suarez Acosta – Cédula N° 7-0167-0948 dice: Nosotros la Junta de padres del grupo de atletismo perteneciente al Cantón de Guácimo y en calidad de representantes de nuestros hijos, solicitamos una reunión de carácter urgente con la Comisión de Deportes de este Concejo. Esto con el fin de evaluar las necesidades de nuestros deportistas para la participación en la próxima edición de juegos Deportivos Nacionales.

Acudimos hacia ustedes, ya que, con la nueva modalidad de esta edición Juegos Deportivos Nacionales, sabemos y entendemos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo no cuenta con el presupuesto suficiente para garantizar la correcta participación de todos los jóvenes deportistas de nuestro cantón.

Conocido el oficio suscrito por Junta de Padres de Grupo de Atletismo, solicitando una reunion con la Comisión de Deportes, de esta Municipalidad al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone convocar a la Comisión de Deportes, el próximo martes 12 de Octubre 2021, a las 2: p.m., en la sala de sesiones de esta Municipalidad y a los padres de familia de manera virtual, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Padres de Grupo de Atletismo, representado por los Srs. Greis Flores Navarro – Cédula N° 6-0262-0178, Lidieth Batista Gambia – Cédula N° 7-0124-0752, Sara Fallas Vargas – Cédula N° 7-0117-0192, Yendry Centeno Sandoval – Cédula N° 7-0190-0062, Shirley Suarez Acosta – Cédula N° 7-0167-0948, que este Órgano Colegiado convoca a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad a reunion el próximo martes 12 de Octubre 2021, a partir de las 2: p.m., por lo que se les insta a participar de manera virtual, a través de la plataforma ZOOM, cuyo propósito radica en atender su petitoria, para conocer la evaluación de las necesidades por



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 11.

las cuales atraviesan los deportistas de nuestro Cantón, en lo que respecta a su participación en la próxima edición de juegos Deportivos Nacionales.

El link de la reunión se le estará haciendo llegar de manera oportuna.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 01-10-2021, firmado por los vecinos de Ojo de agua, solicitud de ayuda, dice:

Les saludo cordialmente y nos dirigimos a ustedes con el objetivo de hacer por escrito nuestra inquietud y solicitarle la inspección pronta y el arreglo del camino público que pasa por los frentes de nuestras propiedades y fincas ubicadas en ojo de agua de la escuela hacia arriba. Este camino existe desde hace muchos años, pero nunca se le ha hecho ningún arreglo por parte de la Municipalidad, hace varios años se hizo un arreglo, pero fue desde el puente que limita entre Pocora y Siquirres, es decir después del río destierro hasta la escuela pública. Hace una semana la Municipalidad de Siquirres arreglo su parte correspondiente, nosotros somos vecinos de la parte de arriba de la escuela y algunos son antiguos dueños de propiedades y otros recientes que buscamos en invertir y poner bonitas y productivas estas propiedades por lo que les solicitamos una pronto y positiva respuesta.

Nos despedimos agradeciendo mucho por la labor realizada y adjuntamos algunos nombres de los vecinos.

Nota: las propiedades llegan 1,5 kilómetros hacia arriba de la escuela.

Conocido el oficio suscrito por vecinos de Ojo de agua, solicitando la intervención de los caminos, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la petitoria al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que gire instrucciones al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, realicen inspección y si existen posibilidades ingresar el camino dentro de la programación de mantenimiento rutinario, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por vecinos de la Comunidad de Ojo de agua, a fin de que gire instrucciones al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, para que realice inspección al sitio, ya que los vecinos manifiestan que el camino público que pasa por el frente de sus propiedades y fincas ubicadas en Ojo de Agua de la Escuela hacia arriba, se encuentra en muy malas condiciones, por esa razón se insta a verificar y si existen posibilidades, proceder a ingresar el camino dentro de la programación de mantenimiento rutinario.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura a oficio f-PJ-04, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 04-10-2021, firmado por la Sra. Sandra Mileydi Reyes Palma - Directora del Centro Educativo Carlos Chacón Chavarría, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta... (indicar si corresponde a junta administrativa o junta de educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
 S.O. N.º 40-2021
 Fecha: 05-10-2021
 Pág. N.º 12.

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Alexis de los Ángeles Jiménez Guerrero	7 0058 0116

Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Holanda Nury Ana Johnson Flores	7 0057 0992

Terna N° 3	
Nombre	Cédula
Iriana Gabriela Gamboa Quirós	7 0194 0098

Terna N° 4	
Nombre	Cédula
Pedro Félix de Jesús Martínez Valverde	7 0056 0736

Terna N° 5	
Nombre	Cédula
Bridgeth Francinny Morua Meneses	1 1487 0435

Conocida la solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Carlos Chacón Chavarría, presentada por la Sra. Sandra Mileydi Reyes Palma - Directora del Centro Educativo, es sometido a votación terna por parte del Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resultando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad a las ternas presentadas por la Sra. Sandra Mileydi Reyes Palma- Directora de la Escuela Carlos Chacón Chavarría, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carlos Chacón Chavarría a las siguientes personas:

Nombre Completo	Número de Cédula
Alexis de los Ángeles Jiménez Guerrero	7 0058 0116
Holanda Nury Ana Johnson Flores	7 0057 0992
Iriana Gabriela Gamboa Quirós	7 0194 0098
Pedro Félix de Jesús Martínez Valverde	7 0056 0736
Bridgeth Francinny Morua Meneses	1 1487 0435

(Periodo de vigencia 05-10-2021 - Periodo vencimiento 04-10-2024).
 Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 13.

11- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 04-10-2021, enviado por la MSc. María Jesús Cascante Villafuerte, Directora Escuela el Carmen, solicitud de ayuda, dice:

La suscrita María Jesús Cascante Villafuerte con cédula 5 03030642 en mi calidad de directora de la Escuela El Carmen del circuito 04 de la Dirección Regional de Guápiles.

De manera atenta les saludo y a la vez le comunico, lo siguiente.

Con el respeto que se merecen les hago de su conocimiento, en nuestra institución, se encuentra una estudiante de quinto grado embarazada, tiene 7 meses de embarazo, este curso lectivo 2021, la menor se encuentra estudiando a distancia, la cual le solicitamos ayuda, ya sea en alimento o en lo que tengan gusto o puedan brindar a la menor, ella tiene todo el derecho de obtener ayuda como estudiante, ya que ella por la situación económica no cuenta con recursos necesarios para su desarrollo de gestación.

La estudiante se llama Kimberly Camacho Fonseca, es indocumentada x lo tanto, no cuenta con cédula de identidad, la madre es doña Jasmina del Carmen Fonseca Rosales, cédula 1558128122322, es nicaragüense y es la madre de la menor de edad.

Conocido el oficio suscrito por el MSc. María Jesús Cascante Villafuerte, Directora Escuela el Carmen, en el cual solicita colaboración para atender un caso de embarazo de una menor de edad, estudiante de quinto grado embarazada, tiene 7 meses de embarazo, misma que no cuenta con ayuda, por lo que la petitoria es para lo que tengan gusto, al respecto el del Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a referir esta solicitud al IMAS, para ver en que posibilidades ellos le puedan ayudar, al PANI, al INAMU, también podemos hacer una solicitud a las personas que tengan a bien hacer algún tipo de donación la pueda hacer llegar a la Gestora Social / OGSDE, para que ella le haga llegar las donaciones, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al IMAS, PANI, INAMU, oficio suscrito por MSc. María Jesús Cascante Villafuerte, Directora Escuela el Carmen, a fin de que interponga sus buenos oficios, procediendo a la mayor brevedad posible a atender un caso de embarazo de una menor de edad, que se encuentra en estado de gestación y requiere colaboración con alimentación o cualquier otra ayuda que se le pudiera brindar.

Asimismo, se solicita a todas las personas que tengan voluntad en colaborar con el caso en mención, favor hacer llegar su ayuda a través de la Gestora Social / OGSDE, para posteriormente coordinar la entrega a la joven.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

12- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-09-2021, enviado por la Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora Oficina De Discapacidad Y Adulto, informe septiembre del 2021, dice:

INFORME SEPTIEMBRE DEL 2021

Honorable Concejo Municipal, con el ánimo de brindar un reporte sobre las acciones realizadas por el área que represento adjunto el siguiente informe.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 14.

OBJETIVOS	METAS ESTABLECIDAS	ACCIONES REALIZADAS	INDICE DE CUMPLIMIENTO
1. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. (Artículo 30. Ley 8661-Artículo 3,8,11,21. Ley 7800)	☐ Desarrollar estrategias y programas para que las personas con discapacidad del cantón tengan acceso al deporte y la recreación.	Se realizó el análisis del convenio Tripartito (Municipalidad de Guácimo-Comité Cantonal de Deportes de Guácimo y Olimpiadas Especiales donde busca articular esfuerzos para las personas con discapacidad y adultas mayores del cantón tengan acceso al Deporte y a la Recreación.	$\frac{3 \times 100}{4} = 75\%$
2. Nivel de vida adecuado y protección social. (Artículo 28. Ley 8661).	☐ Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias que vivan en situaciones de pobreza a programas que promuevan un nivel de vida adecuado, lo cual	☐ Se abordaron 18 casos específicos de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, 8 de ellos fueron referidos al Programa Pobreza y Discapacidad del CONAPDIS con la	$\frac{30 \times 100}{100} = 30\%$



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 15.

	incluye alimentación, vestido, vivienda y pensión entre otros	finalidad de brindar un abordaje integral. - Se realizó la donación de 40 mini diarios y 15 kits de aseo para personas con discapacidad y adultos mayores del cantón que se vieron afectados por las inundaciones. Dicha donación se realizó gracias a la articulación con el banco de alimentos de Costa Rica y la Federación de Personas con discapacidad y adulto de la Región Huetar Caribe. - Se realizó una reunión con el Conapdis específicamente con el departamento de autonomía personal, para la donación de productos de apoyo tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas. Al	$\frac{180 \times 100}{900} = 20\%$
--	---	--	-------------------------------------



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 16.

		día de hoy existen 12 solicitudes procesadas.	
3. Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS)	☐ Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios que da el Estado y las empresas privadas de servicio público, con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan acceder a los beneficios de servicios selectivos, sociales, de salud, empleo, transporte, educación u otros que estén normados, que ofrezcan las instancias del sector público en todo el país a esta población.	☐ Se tramitaron 8 solicitudes para certificados de discapacidad, a través de la oficina, dando un total 33, mismas que están por ser enviados al Consejo Nacional de Personas con discapacidad para su valoración.	$\frac{33 \times 100}{100} = 33\%$
4. Elaboraciones de políticas, planes y programas para el efectivo cumplimiento de los de derechos	☐ Creación de un Política Cantonal de Inclusión para personas con discapacidad.	Se realizaron dos "Foro de Consulta" para la creación de la Política Cantonal de	$\frac{2 \times 100}{100} = 50\%$



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 17.

de las Personas con Discapacidad. (Artículo 4. Inciso 3. Ley 8661)	• Creación de Protocolo Municipal de Atención para Personas con Discapacidad. • Creación del Reglamento para las Comisiones municipales de Accesibilidad y discapacidad.	Derechos de las Personas con Discapacidad. Cumpliendo con lo que establece el Artículo 4, inciso 3 de la Conversión para los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 8661) en lo referente a la consulta estrecha y colaboración activa de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la elaboración de políticas y aplicación de la legislación en materia de discapacidad. Se realizaron 4 talleres de capacitación a los funcionarios municipales, en cuanto a la atención de las personas con discapacidad según el tipo de discapacidad que posean, siendo un total de 42 funcionarios capacitados. Se creó el borrador del Reglamento para las Comisiones Municipales de	100 %
---	--	--	-------



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 18.

		Accesibilidad y Discapacidad el mismo está en proceso de aprobación por el concejo Municipal.	
5. Proceso de capacitación y concientización.	Promover la capacitación de las ONGs y funcionarios municipales en cuanto normativa nacional e internacional que tutelen los derechos de las personas con discapacidad y adulto mayor.	Se realizó el taller de inducción y capacitación a las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Provincia de Limón incluido el cantón de Sarapiquí con el fin de orientar y concientizar acerca de los derechos de las Personas con discapacidad de la provincia.	

Conocido el oficio suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Gestora Oficina De Discapacidad Y Adulto, en el cual presenta informe septiembre del 2021, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Concejo en pleno para su conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Gestora Oficina De Discapacidad Y Adulto, en el cual presenta informe septiembre del 2021, para que lo tengan de conocimiento.

Asimismo se le agradece a la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Gestora Oficina De Discapacidad Y Adulto Mayor, el mantener informado a este Órgano Colegiado.
Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13-Se dio lectura a oficio DMS-0829-09-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 30-09-2021, enviado por la Sra. Adriana Sequeira Gómez, Directora de Despacho de la Ministra de Educación Pública, en respuesta al **Acuerdo N.º Dieciséis, del Acta N° 61-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 38-2021, de fecha 21-09-2021**, dice: Me dirijo a usted en ocasión de saludarla y a la vez, con indicaciones de la Ministra de Educación Pública, señora Guiselle Cruz Maduro, en atención al oficio 1096-2021, donde se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, Sesión Ordinaria N° 38-2021, que en lo que interesa cita: "total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos", le informo que el pasado 21 de setiembre del año en curso, se notificó la Circular DM-0041-09-2021, mediante la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 19.

cual, se derogó la circular N° DVM-PICR-0040-2021 del 30 de Agosto del 2021, referente a nuevas instrucciones a las Juntas de Educación y Administrativas, sobre la contención del gasto.

Aunado a lo anterior, le corresponde a cada Junta de Educación y Junta Administrativa, priorizar los gastos necesarios para el correcto funcionamiento del centro educativo, sin sobrepasar los recursos que están actualmente autorizados por las autoridades hacendarias.

Conocido el oficio DMS-0829-09-2021, suscrito por la Sra. Adriana Sequeira Gómez, Directora de Despacho de la Ministra de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo N° Dieciséis, del Acta N° 61-2021, de la Sesión Ordinaria N° 38-2021, de fecha 21-09-2021, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Enviarle un agradecimiento a la Sra. Ministra por la decisión tomada al no hacer valer la circular que habían girado.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Si bien es cierto esa circular llegó después de haber nosotros enviado el acuerdo en contra de esa acción, no se puede bajar la guarda, porque se sigue todavía con la amenaza de cortar el presupuesto en educación, o sea esa circular llegó a nivel del Ministerio, pero el Ministerio no es el que decide sobre el presupuesto, ellos tuvieron que derogar esta circular, porque no tenían un fundamento válido para poder hacerlo y quitarnos los recursos de las escuelas, porque no tenían una aprobación de los Diputados, del plenario legislativo, entonces no es así como que cantemos victoria, esta discusión esta siendo llevada a nivel de Diputados, entonces si debemos de mantenernos alertas, porque esto fue como un aviso, así lo vi Yo como un aviso y que no lo pudieron ejecutar porque no había como hacerlo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno Ustedes que están en comunicación hacernos llegar la información correspondiente, por si hay que pronunciarnos en contra. Por el momento agradecerle por este asunto que ya fue atendido, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Sra. Adriana Sequeira Gómez, Directora de Despacho de la Ministra de Educación Pública, su pronta y oportuna respuesta al **Acuerdo N° Dieciséis, del Acta N° 61-2021, de la Sesión Ordinaria N° 38-2021, de fecha 21-09-2021**, en el que comunica la satisfactoria información en cuanto a que el pasado 21 de setiembre del año en curso, se notificó la Circular DM-0041-09-2021, mediante la cual, se derogó la circular N° DVM-PICR-0040-2021 del 30 de Agosto del 2021, referente a nuevas instrucciones a las Juntas de Educación y Administrativas, sobre la contención del gasto.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

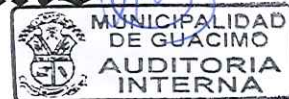
14- Se dio lectura a oficio CDRG-123-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 04-10-2021, enviado por la Sra. Seidy Morales Bolaños, Secretaria Ejecutiva del CCDR Guácimo, nombramiento de miembro, dice:

Para su conocimiento me permito transcribir el acuerdo tomado por el comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión Ordinaria N 031, Acta N 0 33 celebrada el 28 de setiembre del 2021, que dice

Esta Junta Directiva por unanimidad acuerda: Nombrar al Sr. Warner Campos Arce Cedula 703010732 como representante del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven, ya que nuestra representante Yanitsia Marcela Mena Castro ya cumplió la edad establecida por Ley para poder ser parte del Comité Cantonal de la persona Joven.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.° 20.

También solicitamos se nos haga llegar las actas de este año para que el joven Warner se informe de los acuerdos ya tomados por parte del Comité de la Persona Joven. Acuerdo. Cinco Aprobado por unanimidad en forma definitiva.

Conocido el oficio CCDRG-123-2021, suscrito por Secretaria Ejecutiva del CCDR, en el cual comunica el nombramiento de un miembro que representara al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo, dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven, ya que nuestra representante Yanitsia Marcela Mena Castro ya cumplió la edad establecida por Ley para poder ser parte del Comité Cantonal de la persona Joven, el Presidente Municipal- Jose Orozco Peraza, procede a someter a votación el nombramiento del nuevo miembro Sr. Warner Campos Arce Cedula 703010732. Y con respecto a las Actas del Concejo Municipal las puede encontrar en la página oficial de la Municipalidad y las del Comité Cantonal de la Persona Joven hacer la solicitud para que se las hagan llegar, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar al Sr. Warner Campos Arce Cedula 7-0301-0732, como miembro del Comité Cantonal de la persona Joven, en representación del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo, en sustitución de la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, por haber cumplió la edad establecida por Ley para poder ser parte del Comité Cantonal de la persona Joven.

(Fecha que finaliza el periodo de vigencia del Comité Cantonal de la persona Joven 27-11-2022).

Asimismo, se le informa a la Sra. Seidy Morales Bolaños, Secretaria Ejecutiva del CCDR Guácimo, que este Órgano Colegiado invita al Sr. Warner Campos Arce a presentarse a la **Sesión Ordinaria del martes 12-10-2021, a partir de las 3:45 p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipal, para proceder a la respectiva juramentación.

Acuerdo N.° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Seidy Morales Bolaños, Secretaria Ejecutiva del CCDR, que las actas del Concejo Municipal se encuentran actualizadas en la página, <https://www.guacimo.go.cr/>, por lo tanto transmitir esta información al joven Sr. Warner Campos Arce, nuevo miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Asimismo se le solicita al Comité Cantonal de la Persona Joven, hacer llegar las actas que ha generado durante este periodo al joven Sr. Warner Campos Arce, nuevo miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, para que pueda mantenerse informado de las determinaciones que han venido ejerciendo.

Acuerdo N.° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

15- Se dio lectura a oficio CEEG-OF-156-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 01-10-2021, enviado por la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora CEEG, dice:

La suscrita Maritzel Chinchilla Vargas, cédula 602290196, en calidad de Directora del Centro de Educación Especial de Guápiles, código 6411, y en representación de las 232 familias y 51 de personal, solicito muy respetuosamente que como Gobierno Local asuma y proceda en el cumplimiento de la ley y norma expuesta en oficio CEEG-OF- 149-2021 fechada del 30 de agosto del 2021, donde se les realizó la solicitud formal a su dependencia así como al señor Supervisor en oficio CEEG-OF148-2021, quien en plazo de 8 días contesto vía correo que es meramente del



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 21.

Concejo Municipal la competencia de resolver este asunto, de tal manera que volvemos a presentar ante ustedes la solicitud de aplicabilidad de ley y normas en cuanto al nombramiento de Junta Administrativa de esta institución, siendo este un mero proceso administrativo para agotar la vía administrativa que dicta la ley, confirmando nuevamente que el Concejo Municipal de Guácimo hace explícito y público el incumplimiento beligerante de la legislación vigente en su artículo 14 del reglamento de Juntas de la cual el contencioso administrativo se pronunció en la resolución 00461-2012 la resolución N 00523- 2012, quien indica una trasgresión al ordenamiento jurídico presentar terna que no esté avalada por la dirección y el Concejo de profesores solicitando la anualidad de los miembros de la actual Junta Administrativa del CEEG que no estaban en las ternas enviadas en marzo del presente y tampoco estaban avaladas por el Concejo de profesores de esta institución los cuales violentaron el debido proceso que dicta la ley, considerándose sus nombramientos como trasgresión, existiendo jurisprudencia por parte del Contencioso Administrativo que respalda esta petitoria, los miembros en mención son: la señora Grettel Herrera García, cédula 106530095, el señor Juan Barrantes Guerrero cédula 202990968 y el Sr Jacinto Cedeño Brenes cédula 701340158 y en su lugar se nombre tres de los cinco miembros de la propuesta enviada por esta dirección en el oficio CEEG-04- 034-2021 fechado 10 de marzo del corriente y mismo avalado por el supervisor del circuito 04 el Señor Rigoberto Román González y el Concejo de Profesores como dicta el reglamento vigente, lo anterior amparados al oficio con fecha 18 de agosto del 2021 numerado DVM-PICR-DGDR-1119- 2021 y el documento de la Sra. Ministra con fecha de julio del 2021 numerado DAJ-C-0075-2021. Adjunto documentos entregados y probatorios donde en esa fecha se realizó el debido proceso que ustedes violentaron con pleno conocimiento de la legislación vigente como Gobierno Local.

Conocido el oficio CEEG-OF-156-2021, suscrito por la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora CEEG, al respecto el Presidente Municipal- Jose Orozco Peraza, dice: Indicarle a la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora CEEG, que el tema del nombramiento de la Junta Administrativa de CEEG, se encuentra en consulta ante el Tribunal Contencioso Administrativo y también se encuentra en Comisión de Jurídicos con la participación del Consorcio BSA Abogados, estamos viendo como resolvemos esta situación, entonces este Concejo Municipal como lo indique anteriormente, ya se ha reunido varias veces con el Consorcio BSA Abogados y al estar en estudio todavía no vamos a derogar dicho acuerdo, ni tampoco vamos a nombrar a las otras personas hasta que se aclare por parte de todos los interesados, la situación.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: A parte de la información que se le remite a Doña Maritzel, decirle que estamos en la mejor disposición de darle una respuesta, solo que el día que estuvimos hablando con los Abogados en la Comisión en la que Usted estuvo presente, nos habían explicado respecto a un criterio legal bastante amplio sobre ese tema y nos habían dicho que por el momento, no se podía remover a nadie, teníamos que esperar un dictamen, por eso no podíamos realizarlo, por lo tanto no es que no queramos hacerlo, sino que simple y sencillamente queremos hacerlo bien desde el ámbito legal y estamos buscando la asesoría de las personas que nos respalden, que tengan un criterio como tiene que ser, no es que estemos atrasando y que no queremos contestar, es simple y sencillamente que estamos esperando la respuesta de ellos de manera más oficial, si hablamos del tema pero no nos dieron el documento oficial.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, estamos esperando el criterio legal y también la resolución por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, por lo que estamos a la espera, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de respuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021

S.O. N.° 40-2021

Fecha: 05-10-2021

Pág. N.° 22.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora CEEG, que este Órgano Colegiado se encuentra en la mayor disposición de emitir pronta respuesta a su solicitud de aplicabilidad de ley y norma, en cuanto al nombramiento de Junta Administrativa del Centro de Educación Especial de Guápiles, código 6411, sin embargo este Concejo Municipal se encuentra a la espera de conocer criterio legal por parte del Consorcio BSA Abogados, a los cuales se les transfirió el expediente que contiene los documentos indicados en su oficio CEEG-OF-156-2021, así como a la espera de la resolución del caso por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, por lo tanto, una vez que se obtenga toda la información requerida, de manera oportuna se tomarán las acciones pertinentes para proceder a la toma de decisiones y respuesta.

Acuerdo N.° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

16- Se dio lectura a oficio DIT-SIT-0552-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29-09-2021, enviado por las Sra. Julieta Abarca Robles, subdirectora inteligencia Tributaria, respuesta a oficio, dice:

Me refiero a oficio N° DPMG-151-2021 de fecha 11 de agosto del 2021, firmado por la señora Margarita Brenes Solano, Área de Patentes-quien se encuentra autorizada por el convenio vigente-, en el cual requiere información de los contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la Renta ante la Administración Tributaria para el Cantón de Guácimo para el periodo 2020.

A continuación, se le detalla la información en poder de esta Dirección y dentro de los presupuestos establecidos en la Ley N°9504 Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Guácimo- Artículos 11° y 26° - así mismo, de acuerdo a la Ley N°7947 Código Municipal del 30 de abril de 1998- Artículo 77° bis-(Así adicionado por el artículo único de la ley N°9722 del 14 de agosto de 2019) publicada en La Gaceta N°228 del 29 de noviembre de 2019.

Se adjunta, archivo en formato Excel y ha sido nombrado de la siguiente forma y contemplado con la siguiente estructura:

RTA-7-6 Cantón PF 2020 con un total de 7.940 registros

- Cédula
- Razón Social
- Provincia
- Cantón
- Distrito
- Señas
- Renta Bruta
- Renta Neta
- Fuente: Sistema Información Integral de Administración Tributaria (SIIAT)

A la vez, aprovechamos la oportunidad para indicar que la información otorgada deberá ser utilizada para el fin solicitado, así como la confidencialidad y acatamiento del deber de sigilo que ordenan los artículos 115 y 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y los artículos 45 y 47 del Reglamento de Procedimiento Tributario.

Para futuras solicitudes, las mismas pueden ser remitidas de forma digital, al correo electrónico notificaintelige@hacienda.go.cr

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud, por favor comunicarse con Ana Victoria Chinchilla Barquero al correo electrónico chinchillaba@hacienda.go.cr



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.° 23.

Conocido el oficio DIT-SIT-0552-2021 suscrito por la Sra. Julieta Abarca Robles, Subdirectora inteligencia Tributaria – Ministerio de Hacienda, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle el oficio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo traslade a la Licda. Margarita Brenes Solano- Área de Patentes, para lo que corresponde a su cargo atender, por lo tanto:**Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio DIT-SIT-0552-2021, suscrito por la Sra. Julieta Abarca Robles, Subdirectora Inteligencia Tributaria – Ministerio de Hacienda, a fin de que se lo transfiera a la Licda. Margarita Brenes Solano- Área de Patentes, para lo que corresponde a su cargo, ya que refiere a información de los contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la Renta ante la Administración Tributaria para el Cantón de Guácimo para el periodo 2020
Acuerdo N.° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

17- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-09-2021, enviado por La Sra. Siney Alvarado Quintana, Presidenta Centro Agrícola Cantonal De Guácimo, Junta Directiva Del Centro Agrícola, dice: Por este medio nos es grato hacer de su conocimiento la nueva Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo para el periodo 2021-2023, la cual quedo integrada de la siguiente manera:

Siney Margot Alvarado Quintana	presidenta	7-0120-0995
Juan Rafael Araya Hidalgo	vicepresidente	7-0084-0751
Wendy Fabiola Arguedas Chacón	secretaria	7-0156-0866
Gerardo Umaña Rojas	Tesorero	3-0241-0065
Herman López Diaz	I vocal	1-0321-0180
José Vásquez Arce	Vocal 2	7-0117-0901
James Antonio Pomares Young	Vocal 3	8-0081-0374

El comité de vigilancia quedo integrado por los señores:

Warner Nixon Herrera Vega	Fiscal Coordinador	7-0101- 0647
Rodrigo Álvarez Gonzales	Fiscal Secretario	1 —0742—0414
Marcos Vargas Delgado	Fiscal	1-0518-0059

Es nuestro propósito iniciar una nueva era para el Centro Agrícola, basada en la transparencia la ética y el trabajo en equipo, alineado a los nobles principios y al marco jurídico con que fue creado el Centro Agrícola, por lo que les invitamos a unir esfuerzos en los objetivos comunes en cada una de nuestras instituciones.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Siney Alvarado Quintana, Presidenta Centro Agrícola Cantonal De Guácimo, Junta Directiva Del Centro Agrícola, comunicando el nombramiento de la nueva Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo para el periodo 2021-2023, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone enviar muestras de felicitaciones y buenos deseos en su labores a la nueva Junta Directiva, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 24.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Extender una cordial felicitación a los integrantes de la nueva Junta Directiva Del Centro Agrícola, desearles muchos éxitos en sus funciones durante su periodo administrativo 2021-2023.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

18- Se dio lectura a oficio P-0564-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-10-2021, enviado por el Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., , Prórroga retiro chatarra, dice:

Prórroga retiro donación de chatarra.

Mediante oficio AMG-1359-2021, suscrito por su persona, se solicita prórroga de plazo para el retiro de las 800 toneladas de chatarra donadas a ese Municipio, lo anterior debido a la falla de dos de los equipos de retiro y afectación a la salud por COVID-19 de tres trabajadores que se encontraba laborando en la extracción.

Por tanto, con la finalidad de colaborar con el retiro oportuno del material y limpieza final de la zona, se amplía el plazo de retiro hasta el 12 de octubre 2021, inclusive.

Conocido el oficio P-0564-2021 suscrito por el Presidente Refinadora Costarricense de Petróleo S.A, comunicando al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que se extiende plazo de retiro oportuno del material y limpieza final de la zona, hasta el 12 de octubre 2021, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar el oficio al Alcalde Municipal, para que lo tenga de conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio P-0564-2021 suscrito por el Presidente Refinadora Costarricense de Petróleo S.A, en el cual comunica que, con respecto a la solicitud de prórroga de plazo para el retiro de las 800 toneladas de chatarra donadas a este Municipio, el plazo se extiende hasta el 12 de octubre 2021. Lo anterior para su conocimiento.

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

19- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30-09-2021, enviado por el Sr. Guillermo Varela Brenes, Director Ejecutivo Asociación GS uno Costa Rica, propuesta desarrollo plan integral inteligente, dice:

La Asociación GS Uno Costa Rica "GS1" les saluda muy cordialmente, deseándoles a cada uno y a sus familias, que se encuentren muy bien de salud.

GS1 ha venido trabajando en el tema de Ciudades Inteligentes (Smart Cities) desde hace tiempo, ya que el mismo está inmerso dentro del quehacer de la organización. Esta es una iniciativa muy amplia e importante, que múltiples comunidades como la que ustedes representan, posiblemente ya están trabajando o se están preguntando como entender este importante tema, como abordarlo y como impactar positivamente la modernización del cantón.

El tema es tan amplio, que posee múltiples campos de abordaje y desarrollo (ver gráfico siguiente). Requiere de un detallado análisis y generación de un plan integral que permita entender cuál es la ruta que cada cantón debe seguir para lograr el desarrollo de una Ciudad Inteligente, tal y como la dinámica lo establece hoy en día a nivel global.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 25.



Como se muestra en el gráfico anterior, establecer un "Plan Integral en Ciudades Inteligentes" requiere de un trabajo planificado y ordenado, sobre el cual la Asociación GS Uno Costa Rica tiene las capacidades y conocimiento para poder brindar este apoyo a su Municipalidad y por ende en todo el cantón. Dicho plan, definirá la ruta a seguir en el abordaje de cada una de las áreas, lo que le permitirá a su Municipalidad definir un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de su proyecto de Ciudad Inteligente.

Me pongo en contacto con ustedes para propiciar una primera reunión dónde podamos presentarles nuestra visión de desarrollo en este importante campo, y de cómo la Asociación GS Uno Costa Rica puede apoyarles.

La Asociación GS Uno Costa Rica (GS1) es una organización privada sin fines de lucro y declara de interés público. Es parte de la organización "GS1 Global" con sede en Bruselas Bélgica y con presencia en 115 países. GS1 es la responsable de la elaboración, administración y promoción de los estándares globales GS1 para la identificación (códigos de barras) y para la comunicación (comercio electrónico). Es el organismo nacional e internacional, responsable de asesorar y capacitar a las empresas/entidades público y privadas de todos los sectores económicos en general, para que estos puedan automatizar sus procesos y sus cadenas de abastecimiento en general.

Deseamos coordinar una reunión presencial o virtual para exponerles sobre el tema, y aclarar las inquietudes que pudiesen tener.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Guillermo Varela Brenes, Director Ejecutivo Asociación GS uno Costa Rica, en el cual presenta propuesta desarrollo Plan Integral en Ciudades Inteligente y para ello manifiesta estar a las ordenes para concretar una pronta reunion, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone establecer como fecha de reunion el miércoles 06 de Octubre 2021, a partir de las 4:30 p.m., por la plataforma ZOOM, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Guillermo Varela Brenes - Director Ejecutivo Asociación GS uno Costa Rica, que este Órgano Colegiado se concede audiencia virtual por la plataforma ZOOM, para llevar a cabo un primer encuentro el día **06 de Octubre 2021, a partir de las 4:30 p.m.**, para conocer todo lo referente al programa "Plan Integral en Ciudades Inteligentes".

De manera oportuna se le estará haciendo llegar el link de la reunión.

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 26.

20- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 01-10-2021, enviado por el Sr. José Coto Fonseca, Boletín de información, dice:

En base a lo conversado durante las sesiones o mediante la comunicación vía correo electrónico, les envío material educativo para ser divulgado.

SEGURO SOCIAL
ETP DIABETES
RIPSSHA

APRENDAMOS SOBRE...

DIABETES MELLITUS

"Juntos podemos controlarla"

1. ¿QUÉ ES LA DIABETES MELLITUS?

ES UNA ENFERMEDAD CRÓNICA CARACTERIZADA POR UN AUMENTO DE GLUCOSA (AZÚCAR) EN SANGRE.

2. ¿PORQUÉ NOS PUEDE DAR DIABETES?

PUEDE SER POR DOS RAZONES:

- EL PÁNCREAS NO PRODUCE SUFICIENTE INSULINA
- SE PRODUCE RESISTENCIA A LA INSULINA

3. ¿CUÁLES TIPOS HAY?

1	2	
TIPO 1 Se presenta cuando el páncreas no produce insulina como resultado de la destrucción de las células que la producen. Es más frecuente en personas menores de 30 años.	TIPO 2 Es la más común y se desarrolla por la resistencia a la insulina. Es más frecuente en personas mayores de 30 años.	GESTACIONAL Este tipo se desarrolla durante el embarazo. En estos casos debe de controlarse más al control después del parto.

4. ¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS?

Sed **Cansancio** **Ganas de orinar** **Hambre** **Pérdida de peso**

TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO... DIABETES MELLITUS

Según el tipo de Diabetes así será su tratamiento

TIPOS DE DIABETES

En la Diabetes tipo 1 se utilizan:	En la Diabetes tipo 2 se utilizan:
Insulinas como: • NPH (Lechosa) • Simple (Cristalina)	Medicamentos orales como: • Metformina • Glibenzamida • Gliclazida
	O Insulina (en algunos casos): • NPH • Cristalina

METFORMINA 500 MG

- Disminuye la producción de glucosa (azúcar) en el hígado.
- Disminuye la absorción de glucosa (azúcar) en el intestino.
- Hace que la insulina que se produce actúe mejor.

GLIBENZAMIDA 5 MG Y GLICLAZIDA 80 MG

- Ayuda a que la insulina salga del páncreas.
- Disminuye la salida de glucosa (azúcar) en el hígado.
- Hace que la insulina que se produce en el cuerpo actúe mejor.

INSULINAS:

Al igual que la insulina que se produce en el páncreas, la insulina inyectable regula la cantidad de glucosa que hay en la sangre al permitir su entrada en los órganos para que estos la utilicen como energía. Hay dos tipos:

NPH (LECHOSA)	SIMPLE (CRISTALINA)
Inicio de acción entre 1-2 horas después de su aplicación	Inicio de acción a los 30 minutos después de su aplicación

Recuerde aplicarse la insulina de 15 a 30 minutos antes de sus comidas.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. José Coto Fonseca, en el cual remite Boletín de información de material educativo para ser divulgado, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal colaboración colocando dichos boletines en áreas visibles de la Municipalidad, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 27.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal para que coloque en lugares visibles de la Municipalidad Boletín de información de material educativo, sobre el tema de Diabetes Mellitus, lo anterior atendiendo solicitud del Sr. José Coto Fonseca.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

21- Se dio lectura a oficio MZ-SCM-286-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 01-10-2021, enviado por la Sra. Denia del Pilar Rojas Jiménez, Secretaria del Concejo Municipal, voto de apoyo, dice: Certificar el artículo III inciso 3 de la sesión Ordinaria número 074-2021 del 28 de setiembre del 2021, textualmente dice: 3-El Concejo Municipal acuerda apoyar las moción de la Municipalidad de Guácimo, según oficio S.M.G. Oficio # 1096-2021 para que se reincorporen los trescientos mil millones de colones recortados al presupuesto para el Ministerio de Educación, se reprocha esta posición y se solicita a los señores Diputados devolver esos recursos que transgreden lo establecido por ley. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración, 5 votos de los regidores, Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Denia del Pilar Rojas Jiménez, Secretaria del Concejo Municipal de Zarcero, en el cual comunica que brindan voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad en favor a que reincorporen los trescientos mil millones de colones recortados al presupuesto para el Ministerio de Educación, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerle el apoyo brindado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Denia del Pilar Rojas Jiménez, Secretaria del Concejo Municipal de Zarcero, que este Órgano Colegiado agradece al Concejo Municipal de Zarcero, el haber brindado voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad en favor a que reincorporen los trescientos mil millones de colones recortados al presupuesto para el Ministerio de Educación

Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

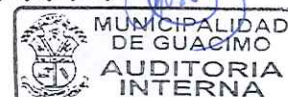
22- Se dio lectura a oficio OF-CM-294-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 29-09-2021, enviado por la Sra. Sonia Cascante Retana, Secretaria del Concejo Municipal de Río Cuarto, voto de apoyo, dice:

Le comunico que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria N° 103-2021, celebrada el lunes 27 de setiembre del 2021 en sesión virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° VI, Acuerdo 13, ACORDÓ: Dar voto de apoyo al oficio 1096-2021 del Concejo Municipal de Guácimo. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Sonia Cascante Retana, Secretaria del Concejo Municipal de Río Cuarto, en el cual comunica que brindan voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad, en desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerle el apoyo brindado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021

S.O. N° 40-2021

Fecha: 05-10-2021

Pág. N° 28.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Sonia Cascante Retana, Secretaria del Concejo Municipal de Río Cuarto, que este Órgano Colegiado agradece al Concejo Municipal de Río Cuarto, el haber brindado voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad en cuanto a mostrar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP.

Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

23- Se dio lectura a oficio SM-1669-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 01-10-2021, enviado por Yoselyn Mora Calderón, jefa departamento secretaria Municipalidad de Goicochea, respuesta acuerdo, dice:

En sesión N° 39-2021, celebrada el día 27 de septiembre del 2021, artículo III inciso 29) se conoció oficio SMG 1096-2021, suscrito por la señora Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo, Municipalidad de Guácimo.

Al respecto se acordó:

Acuerdo N° 3.29

CONOCIMIENTO.

ARTICULO V. INFORME DE COMISION.

DICTAMEN/ INFORME DE COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS FECHA: 30/09/2021

1) Personas presentes:

- Jose Leoncio Orozco Peraza.
- Magda Orocú Jiménez
- Leance Ramírez Mora
- Rosibel Marchena Serrano.

2) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

Con Jeyners Corrales Badilla - Director Escuela Manuel María Gutiérrez y representantes docentes.

La situación de la Escuela Central de Guácimo es preocupante ya que su matrícula haciende alrededor de 630 estudiantes, de los cuales 400 están en peligro de quedar sin matrícula una vez que se vuelva a la modalidad presencial de forma definitiva, sin dejar de mencionar la pérdida de códigos y atención en áreas de especialidades de apoyo que ofrece la misma.

Según nos comenta el Señor Director no se cuenta con un documento oficial que diga que no se asignará el presupuesto para la segunda etapa, pero tampoco que sí.

Personeros del Gobierno y Casa Presidencial pasaron cuando se estaban inaugurando instituciones por la provincia e indicaron que no se realizaba la inauguración de la institución al estar inconclusa la misma.

En este momento no tiene espacio para atender toda la matrícula de forma presencial por lo que se realiza tres jornadas de tres horas diarias.

Se requiere presupuesto para alquilar un lugar que reúna las condiciones según la situación de pandemia que se enfrenta.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N° 29.

Las instituciones educativas del Cantón más cercanas a la central no tienen capacidad para recibir 400 estudiantes.

3) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En vista que la Escuela Central es nuestra escuela centenaria y que beneficia una gran cantidad de estudiantes del Cantón.

Que la obra se inició concluyendo solo una primera etapa, solicitando a la Junta demoler para iniciar la segunda etapa sin tener presupuestos claro.

RECOMENDAMOS:

Solicitar a la Diputada Marolin Azofeifa pueda interponer sus buenos oficios y dar seguimiento a este proyecto para saber en qué estado se encuentra y juntos poder buscar una solución. (se realiza llamada telefónica en el mismo día, la cual nos responde de forma positiva e indica su anuencia a colaborar, solicita que se le envíe la documentación.)

Solicitar reunión con Ministra De Educación Y Director Del DIEE para que se brinde una explicación de la situación de construcción de la segunda etapa de la Escuela Central de Guácimo y el seguimiento que se le está dando a este proyecto tan importante para el Cantón.

Una vez coordinada la reunión, se invitará al señor Rigoberto Román González supervisor circuito 04, Junta de Educación de la Escuela Manuel María Gutiérrez y el Señor Director a participar de la misma.

Conocido el informe de Comisión de Jurídicos en la cual se atendió tema sobre la situación actual de la Escuela Manuel María Gutiérrez, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Habiéndose conocido informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar atentamente a la Diputada Marolin Azofeifa Trejos, interponer sus buenos oficios, colaborando con el Cantón de Guácimo, en la búsqueda de soluciones efectivas, con la sana intención de evitar que la Escuela Manuel María Gutiérrez, sufra una interrupción en su curso lectivo 2022, por problemas de falta de capacidad para albergar la cantidad de estudiantes que corresponde a la matrícula de dicha Institución, debido a que a la fecha no se ha concluido la totalidad de la construcción física del edificio.

Para una mayor comprensión del tema se adjunta copia del dictamen que genero la comisión de Jurídicos de esta Municipalidad, reunion en la que estuvo presente el Director y docentes de la Escuela Manuel María Gutiérrez.

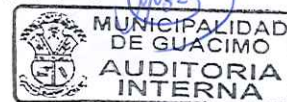
De antemano se le agradece enormemente todo el control político que pueda ejercer en pro de lograr con éxito una solución en beneficio de esta población estudiantil.

Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 66-2021

S.O. N.º 40-2021

Fecha: 05-10-2021

Pág. N.º 30.

Al existir una gran incertidumbre con relación a la posible interrupción del curso lectivo 2022 que podría afectar a la Escuela Manuel María Gutiérrez, por la no conclusión de la construcción de la infraestructura, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar urgentemente a la Sra. Giselle Cruz Maduro - Ministra de Educación Pública de Costa Rica y a la Dirección de Infraestructura Educativa del DICE, interponer sus buenos oficios, asignando un espacio, indicando el día y hora, para llevar a cabo una reunión, a fin de conocer exactamente la etapa en que se encuentra la situación de construcción de la segunda etapa de la Escuela Central del Cantón de Guácimo y el seguimiento que se le está dando a este proyecto tan importante para el Cantón.

Quedando a la espera de obtener una respuesta positiva, para notificaciones al correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr

(Transcribese con copia a la Diputada Marolin Azofeifa Trejos)

Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO VI. MOCIONES.

1. Se dio lectura a moción de fecha 05-10-2021, presentada por el Reg. Jose Orozco Peraza, acogida por los Reg.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b del código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que el artículo 169 y 170 de la Constitución Política de CR les da autonomía a las Municipalidades.
3. Que el artículo 4 inciso H del Código Municipal establece la responsabilidad de hacer de los cantones inclusivos.
4. Que el artículo 5 del Código Municipal establece que para el cumplimiento de los fines se debe fomentar una participación activa con el pueblo y las instituciones Públicas.

MOCIONO:

Que la Municipalidad de Guácimo solicite al IFAM suscribir un convenio de colaboración, con el fin de coordinar acciones, tareas y alianzas estratégicas que procuren el trabajo coordinado con este municipio. Dando especial prioridad a los temas de interés social.

Solicito dispense del trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, **IFAM**, atender petitoria de este Órgano Colegiado, suscribiendo un convenio de colaboración, con el fin de coordinar acciones, tareas y alianzas estratégicas que procuren el trabajo coordinado con este Municipio. Dando especial prioridad a los temas de interés social.

Acuerdo N.º Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 31.

2- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ya, a través del chat, les había enviado para su análisis Reglamento De La Comisión De Accesibilidad Y Discapacidad Comad De La Municipalidad De Guácimo, por lo tanto, lo procederé a someter a votación: **: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

De conformidad con la disposición adoptada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda: Aprobar** de forma definitiva y dispensado de Comisión, el Reglamento de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Guácimo, dice:

Capítulo Uno.

Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)

Disposiciones Generales

ARTICULO 1: OBJETO

El presente reglamento tiene como objeto la regulación del funcionamiento y conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad creadas mediante la ley 8822 en el año 2010, en la que se establecen normas y procedimientos de obligatoria observancia para todos los gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios. Las disposiciones que el mismo contiene se basan en los principios de la Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la ley 7600 Igualdad de oportunidades para Personas con Discapacidad y demás normativa vigente en materia de derechos de personas con discapacidad

ARTÍCULO 2: AMBITO

La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, en adelante COMAD, velará porque el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas públicas locales, a favor de la igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y derechos de la población con discapacidad.

ARTÍCULO 3: PLANIFICACION ANUAL

LA COMAD será vigilante de que La Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos en los periodos correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad de oportunidades en todo el cantón.

ARTICULO 4: PRESUPUESTO

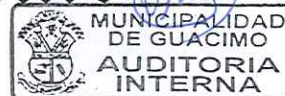
La COMAD fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de presupuesto anual.

ARTÍCULO 5: INVERSION

La COMAD asesorará para que el Gobierno Local incluya en sus programas de inversión, proyectos cuyo financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos regulares o de funcionamiento.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 32.

ARTICULO 6: FISCALIZACION A CARGO DE LA COMAD.

La Comad velará porque la Municipalidad dentro de su ámbito de competencia exige a las instituciones y empresas privadas presentes en el cantón, que ofrezcan las oportunidades y condiciones necesarias para el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

ARTICULO 7: REGLAMENTOS INTERNOS

La Comad revisará permanentemente las disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, así como de funcionamiento, para asegurar que no contengan medidas discriminatorias o que impidan el acceso de las personas con discapacidad a sus programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a lo prescrito en la ley 7600, 8661 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 8: INFORMACION ACCESIBLE

La Comad vigilará que las publicaciones sobre planes, políticas, programas y servicios Municipales sean accesibles con la finalidad que las organizaciones de personas con discapacidad se apersonen y ejerzan su derecho de participación.

ARTICULO 9: SERVICIOS DE APOYO EN LAS GESTIONES MUNICIPALES

LA COMAD vigilará y colaborará para que la municipalidad preste los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local

ARTÍCULO 10: APOYO DE LAS MUNICIPALIDADES

A efecto que la municipalidad cumpla con sus funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo inclusivo, La Administración Municipal impulsará la creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas las personas con discapacidad. Para esto coordinará con el Conapdis, en lo relativo al Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad SICID

ARTÍCULO 11: ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA COMAD impulsará y apoyará al Concejo Municipal y a La Alcaldía para que incorporen una partida en su presupuesto anual, para que las organizaciones de personas con discapacidad fomenten su participación activa, consciente y democrática en las decisiones del gobierno local. Así mismo el Gobierno local les indicará a las instituciones públicas su obligación a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente. Esto en concordancia con el artículo 29 de la Ley 8661, 5 y 9 de la Ley 7600.

CAPÍTULO II

Del Funcionamiento y Conformación de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 33.

Artículo 12: OBJETO DE LA COMAD

La COMAD velará porque en el Gobierno Local:

- Se cumplan las disposiciones de la Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, del 29 de setiembre de 2008.
- Supletoriamente, se aplique la demás normativa vigente de derechos de personas con discapacidad.
- Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de las personas con discapacidad
- Se canalicen los requerimientos de accesibilidad de las personas con discapacidad no contempladas en este Reglamento.
- Se cumpla lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 13: CONFORMACIÓN.

La COMAD estará integrada por un mínimo de tres regidores propietarios, garantizándose la participación de los diferentes partidos políticos representados en el Concejo Municipal, y procurando también la participación de las y los regidores suplentes y síndicos en calidad de asesores. Podrán participar la Alcaldía y representantes de la administración municipal y de la sociedad civil, en calidad de asesores y asesoras, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto. Los representantes de la sociedad civil deberán contar con reconocida experiencia en derechos de personas con discapacidad

ARTÍCULO 14: PLAZO DE NOMBRAMIENTOS:

Los integrantes de la Comad desempeñarán sus cargos por un período de dos años y podrán ser reelectos. No obstante, el miembro de la Comisión que, sin justa causa, se ausente de tres sesiones consecutivas, será sustituido en forma definitiva, por otra persona designada por la presidencia Municipal

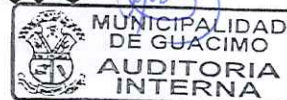
ARTÍCULO 15: FUNCIONES.

Para cumplir su cometido, de acuerdo con Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Ley N° 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley 8822 Creación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad, La Política Nacional de Discapacidad PONADIS 2011-2030 y las políticas municipales de derechos de personas con de discapacidad, y demás normativa conexa, la Comad desempeñará, además de las señaladas en el Capítulo I, las siguientes funciones:

- Promover y fiscalizar el proceso de diseño, formulación y ejecución de Políticas y Planes Anuales Operativos inclusivos y transversalizados por el acceso universal y el desarrollo inclusivo y con un claro incremento en la inversión social
- Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas de derechos de personas con discapacidad.
- Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad en los programas o servicios que brinde la Municipalidad
- Promover la articulación de esfuerzos de la municipalidad con otras entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón, donde se fortalezcan los programas orientados al desarrollo inclusivo.
- Promover la participación y consultar a miembros de la población con discapacidad, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación, control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y directrices que en materia de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 34.

- derechos de personas con discapacidad podrían implementarse en el cantón; mediante los mecanismos técnicos pertinentes.
- f) Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad tomen las medidas necesarias, a fin de brindar el apoyo que los funcionarios con discapacidad requieran para el desempeño de sus funciones; asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con discapacidad por parte de la Municipalidad.
 - g) Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en el cantón, promoviendo la incorporación de la perspectiva de derechos de personas con discapacidad, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas, proyectos y servicios municipales.
 - h) Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad.
 - i) Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad, en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se difunda.
 - j) Colaborar con todas dependencias municipales para que el tema de los derechos de las personas con discapacidad sea considerado en los asuntos propios de la unidad administrativa de que se trate.
 - k) Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que permitan realimentar y fortalecer la gestión de la Comad
 - l) Incidir en el ámbito político y administrativo para que los programas de capacitación estén reforzados con el enfoque en acceso universal y la equidad. Con especial interés en la capacitación a organizaciones de personas con discapacidad, en mecanismos de exigibilidad de derechos, legislación en discapacidad, mecanismos de incidencia política, que permitan desarrollar y acceder al desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.
 - m) Establecer una política municipal de inclusión y protección laboral, realizando los mayores esfuerzos para cumplir la cuota de funcionarios y funcionarias con discapacidad señaladas en la Ley 8862 y su Reglamento y el establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas
 - n) Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en los procesos municipales y de proyección a la comunidad, de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo.
 - o) Comprometer al Concejo Municipal y la Alcaldía en participar e impulsar la construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo

Artículo 16: Recursos. La Comad centralizará su documentación, recepción y remisión de su correspondencia y su gestión institucional, en la oficina que la Municipalidad le asigne a la Oficina Municipal de Discapacidad, creada en la sección III de este capítulo; además, podrá gestionar los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley de Control Interno y las políticas institucionales en materia de auditoría, fiscalización y control. La Comad y la Oficina de Discapacidad participarán en la formulación del Plan Anual Operativo y presupuesto anuales mediante los mecanismos establecidos internamente y lo presentará al Concejo Municipal y la Alcaldía.

ARTÍCULO 17: ORGANIZACIÓN: En el seno de la Comisión, se designará entre los regidores propietarios, una presidencia y una secretaría que coordinarán las sesiones y levantarán las actas de la Comisión.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.° 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.° 35.

ARTÍCULO 18: SUBCOMISIONES. La COMAD podrá crear subcomisiones para el alcance de sus fines y objetivos en estas participaran en igualdad de condiciones cualquiera de los miembros de la comisión.

ARTÍCULO 19: SESIONES. La Comad se reunirá en pleno ordinariamente durante la primera semana de cada mes y, extraordinariamente, las veces que sea necesario y que sea convocada. Convocará a sesiones el presidente y en caso de Urgencia podrán ser convocadas por al menos 2 regidores de la comisión, o por la Alcaldía Municipal.

Se considerará que hay quórum cuando se encuentren presentes al menos dos de sus miembros propietarios.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes.

ARTÍCULO 20: DISPONIBILIDAD DE TIEMPO. Los miembros de la COMAD deberán asistir a las sesiones y atender diligencias o actividades propias de la Comisión; para ello, deberán disponer del tiempo necesario. La Alcaldía gestionará en la dependencia administrativa para la cual laboran los funcionarios municipales miembros de la COMAD, el permiso correspondiente a fin de asegurar el trabajo efectivo de todos los miembros de la COMAD. Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias del cargo que el funcionario desempeñe en la institución sea pública o privada.

Artículo 21: Creación de la Oficina Municipal de Discapacidad

Corresponde al Concejo Municipal por acuerdo y en cumplimiento de los procesos señalados por la ley, recomendar a la Administración la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad como órgano encargado de la Administración de impulsar, fiscalizar y ejecutar, lo atinente a la Políticas Municipales en Materia de Discapacidad y Accesibilidad y colaborará como órgano auxiliar de la COMAD, le corresponderá coordinar, organizar y articular todas las actividades, los programas y proyectos contemplados en la Política y el Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, así como dar el debido seguimiento a las nuevas acciones y políticas institucionales que se establezcan en la materia. Para todos los efectos, esta Oficina se registrará por las disposiciones de esta sección del Reglamento.

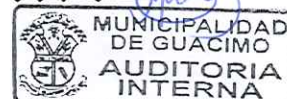
La Alcaldía se encargará incluir esta instancia en la planificación institucional y de dar el contenido presupuestario para que esta Oficina cumpla su objetivo, de acuerdo con las políticas municipales en materia de discapacidad; siendo el alcalde (sa) el superior jerárquico de dicha Oficina.

Artículo 22: Funciones. Como ejecutora de los acuerdos emanados del Concejo Municipal, en materia de Discapacidad y Accesibilidad, y de las funciones que en esa misma materia le asigne la Alcaldía Municipal, la Oficina Municipal de Discapacidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito institucional y cantonal.
- b) Realizar un estudio detallado de los alcances y resultados de la aplicación del Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, desde la fecha de su creación. El propósito es reactivar y fortalecer las políticas municipales o áreas que lo requieran, para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en discapacidad.
- c) Promover que el personal de la Municipalidad participe en programas de sensibilización y capacitación tendientes a incrementar los conocimientos sobre temas de discapacidad, a fin de mejorar la calidad de la atención y los servicios que presta la Municipalidad.
- d) Coordinar con el Conapdis el establecimiento de programas de acción tendientes a garantizar que el espacio físico de la Institución y del cantón sea cada vez más accesible para quienes presentan una discapacidad.
- e) Coordinar la ejecución de talleres, cursos, seminarios y charlas que sensibilicen y capaciten a los funcionarios municipales y público en general en materia de derechos de personas con discapacidad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021

S.O. N° 40-2021

Fecha: 05-10-2021

Pág. N° 36.

f) Promover que, en el proceso de formación de los acuerdos municipales y demás normativa del cantón, se les consulte al Conapdis y a otros entes estatales y privados, así como las ONG de personas con discapacidad, sobre los posibles alcances de normas nuevas, con el fin de que estas respondan, en la medida de lo posible, a la realidad de las personas con discapacidad.

g) Elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación de la Municipalidad sean accesibles a diferentes grupos de personas con discapacidad.

h) Garantizar, mediante la instalación de sistemas y tecnologías apropiados, que las personas con deficiencias visuales, auditivas o de comprensión tengan acceso a la información pública y a los servicios de la Municipalidad.

i) Ejecutar los planes, los presupuestos y las políticas que la Municipalidad establezca por medio de la COMAD.

j) Apoyar la gestión municipal a favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo que en la municipalidad se monitoreen con especial interés las iniciativas que puedan ser susceptibles de afectar los derechos y los intereses de las personas con discapacidad del cantón.

k) Apoyar la gestión interinstitucional en otras comisiones municipales e institucionales de discapacidad, así como de las ONG existentes en dicha materia.

ARTÍCULO 23: INTEGRACIÓN. La Oficina Municipal de Discapacidad tendrá, de acuerdo al presupuesto municipal, al menos un funcionario destacado de tiempo completo, que será nombrado de acuerdo al Manual de Puestos de la Municipalidad.

Se designará a quien o quienes se desempeñen en esta oficina, de entre los funcionarios que cuenten con plaza fija dentro de la Institución; procurando en la medida de lo posible que lo anterior, no constituya la creación de nuevos códigos y en consecuencia un gasto para el presupuesto municipal.

En las Municipalidades que el presupuesto lo permita, se promoverá, como acción afirmativa, la inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios a cargo de esta dependencia, siempre y cuando cumplan con el perfil del puesto.

Esta Oficina será dirigida por una persona con reconocida y demostrada experiencia en la temática de Derechos de las personas con discapacidad, preferiblemente tendrá un perfil profesional y deberá haber participado en talleres de sensibilización e inducción organizados por la Municipalidad o el ente rector en discapacidad. La municipalidad destacará de acuerdo con su presupuesto los auxiliares de oficina que sean posibles para apoyar en las labores atinentes a una oficina de carácter administrativo.

ARTÍCULO 24: ATRIBUCIONES . De conformidad con el acuerdo municipal que motiva su creación, los funcionarios de la Oficina Municipal de Discapacidad, además de cumplir las funciones señaladas en este reglamento, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar oportunamente los acuerdos del Concejo Municipal en materia de discapacidad y accesibilidad.
- b) Auxiliar a la COMAD en su gestión.
- c) Fiscalizar el cumplimiento institucional de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del 2 de mayo de 1996 y su Reglamento, la Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Ponadis 2011-2030 y otras políticas nacionales en materia de discapacidad y accesibilidad. Para esto coordinara con las demás instancias municipales.
- d) Coordinar con las instancias administrativas el cumplimiento de los planes, los proyectos, los PAO y los programas en materia de discapacidad y accesibilidad.
- e) Apoyar en la Digitación los documentos que emanen del seno de la Comisión, y colaborar con el archivo consecutivo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 37.

- f) Aplicar en la Municipalidad encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros instrumentos, tendientes al diagnóstico y la evaluación respecto del trabajo en materia de discapacidad de la municipalidad y la aplicación de la Ley.
- g) Colaborar con la COMAD en la preparación del orden del día de cada sesión.
- h) Llevar en orden el control de correspondencia, trámites administrativos y otros.
- i) Colaborar con la Comad en las actividades protocolarias que se organicen a nivel institucional, en las cuales se requiera representación de la Comisión.
- j) Participar en los programas de capacitación que la Comisión organice internamente o en otras instituciones, para mejorar constantemente la inducción y sensibilización de los funcionarios municipales en materia de discapacidad y accesibilidad.
- k) Asistir a las reuniones del Comad, cuando la Comisión la convoque para informar sobre asuntos de su competencia o integrarse a trabajar activamente en el desarrollo de la sesión.
- l) Facilitar en el ámbito municipal el intercambio de experiencias de personas con discapacidad sus organizaciones, así como las ONG existentes, a fin de lograr la sensibilización de todo el personal de la Institución, en materia de discapacidad.
- m) Coordinar la capacitación del personal de la municipalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de cursos, talleres y seminarios.
- n) Proponer y ejecutar las acciones previstas en su plan anual operativo
- o) Establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del plan anual operativo.
- p) Elaborar oportunamente los informes trimestrales y cualesquiera otros que le soliciten las autoridades de la Institución.
- q) Facilitar y canalizar enlaces entre organismos internacionales e instituciones de proyección social del país que trabajan en el campo de la discapacidad, a fin de lograr la ejecución de programas de cooperación interinstitucional en la materia y mantener actualizada la Oficina, en cuanto a la política nacional e internacional.
- r) Servir de enlace entre la COMAD y todas las comisiones de accesibilidad de las demás instituciones del sector público y las ONG, a fin de intercambiar experiencias y lograr un desarrollo armónico en la materia.

ARTÍCULO 25: OBLIGACIONES. La Oficina Municipal de Discapacidad estará adscrita a la Alcaldía Municipal; ordinariamente deberá rendir informes trimestrales de su labor, así como los informes extraordinarios que le solicite la su jefatura inmediata, para efectos de aprobar la política municipal en materia de discapacidad, presupuestos, planes, programas de capacitación y divulgación y cumplimiento de la misma Ley; además someterá esta política al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y la Alcaldía.

Asimismo, esta Oficina contará con un espacio físico en la Municipalidad, a fin de centralizar su documentación, recibir o remitir correspondencia y ordenar su gestión institucional; además, tendrá la facultad, en coordinación con la COMAD, de gestionar los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, a la Ley de control interno y a las políticas municipales en materia de auditoría, fiscalización y control.

CAPÍTULO III Quejas y procedimientos

ARTÍCULO 26: QUEJAS. La Comisión deberá ser informada de las quejas que se presenten en la Municipalidad respecto de asuntos que afecten la accesibilidad o los derechos fundamentales



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2021
S.O. N.º 40-2021
Fecha: 05-10-2021
Pág. N.º 38.

de la población con discapacidad del cantón. El propósito es que la Comad canalice la disconformidad adecuadamente, a fin de coadyuvar en la solución del problema

Por medio de la Oficina Municipal de Discapacidad, la Comad recibirá las quejas, sugerencias y denuncias que presenten tanto funcionarios municipales como usuarios externos, en cuanto a violaciones de la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley 8661 en el cantón, o la invisibilizarían de la discapacidad en el desarrollo de los planes y programas municipales vigentes.

ARTÍCULO 27: RÉGIMEN SANCIONATORIO. Cualquier infracción contra la presente normativa será sancionada, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Personal de la Municipalidad, el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad; la Ley N° 7600, Ley 8661, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento (Decreto N° 26831 MP, publicado en La Gaceta del 20 de abril de 1998), el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable a la materia.

ARTÍCULO 28: NORMATIVA SUPLETORIA. Para lo no contenido en el presente reglamento, la Comad se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, su Reglamento (decreto 26831 MP, publicado en La Gaceta del 20 de abril de 1998) y la Ponadis 2011-2030 para las instituciones públicas.

CAPÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Transitorio único. —La **COMAD** tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación el presente reglamento para formular todas las políticas municipales de derechos de personas con discapacidad que se implementarán en la Institución y el cantón, así como para revisar y evaluar las ya existentes. Asimismo, deberá enviar al Conapdis, copia de dichas políticas e información de los cambios que se desee implantar en las políticas.

Rige a partir de su publicación.

Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, treinta minutos.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria